



REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR COMO NO RESIDENTE

El Registro de Matrícula Consular es un registro público que se realiza en los Consulados Generales y Secciones Consulares de las Embajadas de España en el extranjero, en el cual se inscriben los ciudadanos españoles que habiten en la respectiva demarcación consular, sean residentes habituales o se encuentren allí transitoriamente.

La inscripción como “no residente” es voluntaria para todo ciudadano español que se traslade temporalmente a Bolivia (generalmente, menos de un año). Los inscritos como no residentes continúan de alta en el padrón municipal y en el censo electoral de residentes en España o en el PERE y el CERA de la Oficina Consular en que se hallasen inscritos anteriormente. Su inscripción les permite, entre otras cosas, votar por correo en las elecciones que se celebren en España

Los españoles que se hallen en Bolivia con carácter temporal, sin ánimo de fijar su residencia habitual y cuyo domicilio se encuentre en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Cochabamba, podrán inscribirse en el Registro de Matrícula Consular como “No Residentes” de la Embajada de España en La Paz.

Los inscritos como no residentes en el Registro de Matrícula Consular causarán baja de oficio cuando conste que han abandonado la demarcación consular o cuando haya transcurrido un año desde su solicitud de inscripción como no residente. Si, transcurrido un año, hubieran fijado su residencia habitual en la demarcación consular de la Embajada de España en La Paz, deberán solicitar su alta como residente.

Presentación de la solicitud.

La Embajada de España en La Paz sólo atenderá trámites de ciudadanos españoles domiciliados en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Cochabamba. Las personas domiciliadas en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija deberán dirigirse al Consulado General de España en Santa Cruz de la Sierra.

Requisitos.

La documentación deberá presentarse personalmente y en dos juegos, uno de originales y otro juego de fotocopias.

- Formulario de solicitud de inscripción en el Registro de Matrícula Consular como “No Residente”**, debidamente cumplimentado con letra mayúscula y firmado. Dicho formulario se entrega gratuitamente en esta Embajada, o puede descargarse de la página web:
<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/lapaz/es/Documents/ELECCIONES%20MAYO%202023/FORMULARIO%20INSCRIPCION%20COMO%20NO%20RESIDENTE.pdf>
- Una fotografía actualizada**, de no más de seis meses, tamaño 32 mm x 26 mm, en color, tomada de frente, con fondo blanco, pegada al formulario de solicitud de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.
- Acreditar documentalmente la identidad del interesado, estos documentos deben permitir la identificación personal e inequívoca del solicitante, para ello deberá presentar:
 - Documento nacional de identidad (DNI), en vigor o caducado (original y fotocopia).
 - Pasaporte español en vigor, caducado o próximo a caducar dentro de los últimos doce meses de vigencia (original y fotocopia de la página que contiene los datos biográficos).
 - En caso de ostentar, también la nacionalidad boliviana deberá presentar carnet de identidad y/o pasaporte boliviano en vigor y actualizado (original y fotocopia).
 - En caso de no ser posible acreditar la identidad del interesado con los documentos anteriormente mencionados, podrá presentar cualquier documento admitido en Derecho, que tenga una fotografía reciente y que permita la identificación personal e inequívoca del solicitante (APOSTILLADO).
- Tasa consular gratuita.** La inscripción en el Registro de Matrícula Consular, las modificaciones de datos, y la tramitación certificados de residencia o de baja consular son gratuitas.